

Junio 3 de 1698  
Pedro Vargas  
contra D. Maria de Cespedes y  
Diego de Aguirre sobre haber  
cerrado el camino q. de Capiatá  
va viene a las Salinas y Ciudad.  
Juan D. Man. Quiroga  
P. q. doct. de la corte  
P. de un cargo en el q. de  
N. 3213 N. 19

Vol: 1972

Sección Civil y judicial.

Nº : 10

Año: 1698

Pedro Vargas contra María de Céspedes y Diego de Aguirre por cerrar un camino que viene de Capiatá a las Salinas y Ciudad.

Folios: 1 al 11

27/3  
Jun 04

Junio 3 de 1698

Maria de Pedro de Vargas.

contra D. Maria de Sepeda, y

Diego de Aguirre sobre haver

tenido el camino q. de Capia

ta tiene a las Salinas, y libertad.

Ten D. Juan Guzman de

San Pedro de los Rios de

San Pedro de los Rios de

~~N 323~~ N 19

1698

1698

guirre por  
ca y linder.



Inspector de jorales cabu... yuro en ma...  
hacer a...

En el día de hoy...  
entre Inventa Tacho...  
Mro de campo general...  
Velle fende dario...  
por su Mag. q. Dios guarde...  
Relacion por el contenido...  
Vista de la epor...  
ga Vca notimiente...  
Sufiere estar...  
Fecha de auto...  
date... atencions...  
muchas...  
muchas...  
Licencia por la presente...  
de... se requiere...  
Salvador... para...  
Quacion... por...  
de... diligencias...  
de... de...  
de... guardando...  
Partes en la...

De todo lo que se ha de aver en esta parte  
 de lo que se ha de aver en esta parte  
 de lo que se ha de aver en esta parte  
 de lo que se ha de aver en esta parte

Juan  
 de Somoza

Adrian de Somoza  
 Gabriel Ramos de Merida

En el valle de Capriata jurisdiccion de la ciudad de Salamanca  
 en los dias del mes de mayo de mill seiscientos y noventa y ocho  
 años el maestre de campo salba de los mexicanos D. Alonso de  
 Somoza de dicha Ciudad Juan de Somoza y esta comision de la dicha  
 D. Alonso de Somoza general D. Francisco de Guzman y  
 al de ordinario de su majestad que Dios lo de para en  
 sus obras todo lo referido en ella para cuyo efecto de lo hasen  
 go la habilitacion en forma habiendole ofendido y firmo con  
 este papel agalga del fecho de  
 Juan de Somoza  
 Juan de Somoza  
 Juan de Somoza  
 Juan de Somoza



De dicho Camino servido por Doña Maria de los pedes  
 Diego de Aguiar y su hijo y otros al presente en  
 Francisco de abalos y de la villa de Arce en su nombre  
 legon forma de derecho Joane Calce como medio de tray  
 berdad de todo lo que su padre y le fue por guardado a  
 nor de dicha Comarca y pondo lo en su nombre, si se fue por  
 junta de Nistane de nre fraterias de dicho Camino si se  
 al que no seare fi de al por el uso y pacificación allí  
 de noticias Comra de adre lo agdados Leden nre de nre  
 años y en pedimentos al curso de nre por el Comra  
 y Caval gaduras fuese li preguntate al Sr. de Clarante que  
 dicho Camino y su tagin Los era de perquisio adichas Jena  
 maria de los pedes a Diego de Aguiar a sus herederos de la nra  
 otros y impedimentos Dijo Refuso de Clarante que dicho  
 Camino no lo era de nra por Juicio a nra de nre  
 nos que antes es muy dno para el Comercio y Curia de nra  
 de dicha Ciudad como de los demas ballejos que nra y que  
 y con Claridas las preguntas se le sea su dno  
 al Jujo dicho y dno los puga y que en nra sea firme  
 y ratifica por el juramento que tiene fecho y nre  
 toca en las generales de la Ley y que es de nra de  
 ten Cuenta y años poco mas o menos allí lo justifica  
 y firme Comra. fute y dntigo y nre papel agados  
 de nra de

Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes  
 Don Juan de los pedes

incontinentemente de lo que se comen mande ser en nre  
 con Juan de los pedes para el comra de nre



Repetido el dicho canario por el Sr. D<sup>na</sup> Maria de  
 pedes, y Diego de aquirre, y el Sr. D<sup>n</sup> Pedro de...  
 f... de... que es... que me...  
 de... que... se le... a...  
 de... y... quien... lo tiene...  
 superior... que... si...  
 de... que... en... y...  
 de... que... de... años...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...  
 de... que...

Alvaro Martin  
 Juan de...  
 Pedro...  
 Gabriel Alonso

En el Valle de Taguera...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

comiss. ante sedente, para el reconocimiento de las

11. on de dho camino sea solo por dho Maria de las

pedes, y fues de aqui adelante con dho camino

sea real mano que original. de dho camino es

autos ante dho senor de la Real Audiencia y de

mas que combengas para buena administracion de la

Real Audiencia en dho camino y fues por ante

mi y de dho senor de la Real Audiencia y de

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

de dho camino y fues por ante

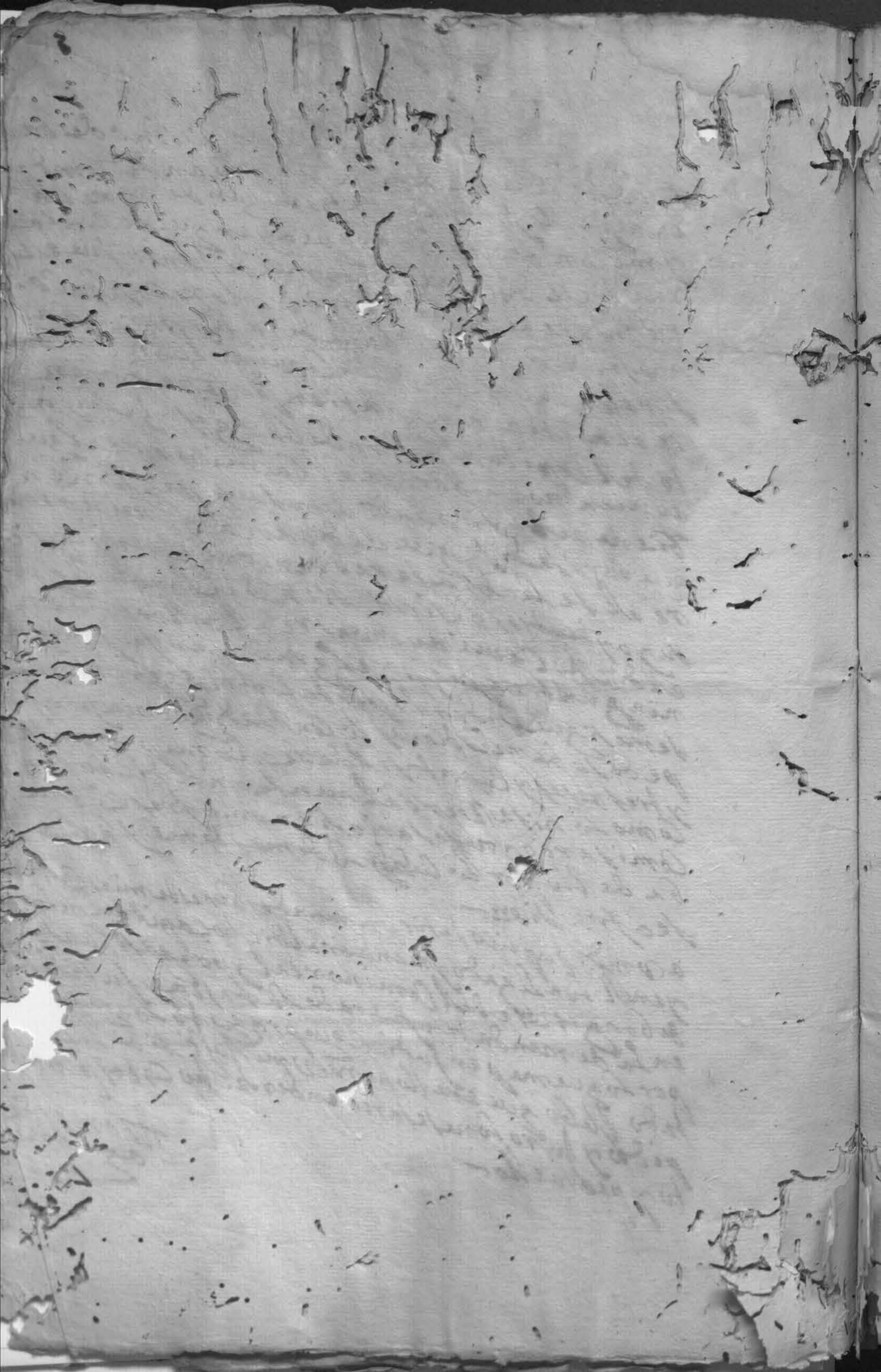
de dho camino y fues por ante

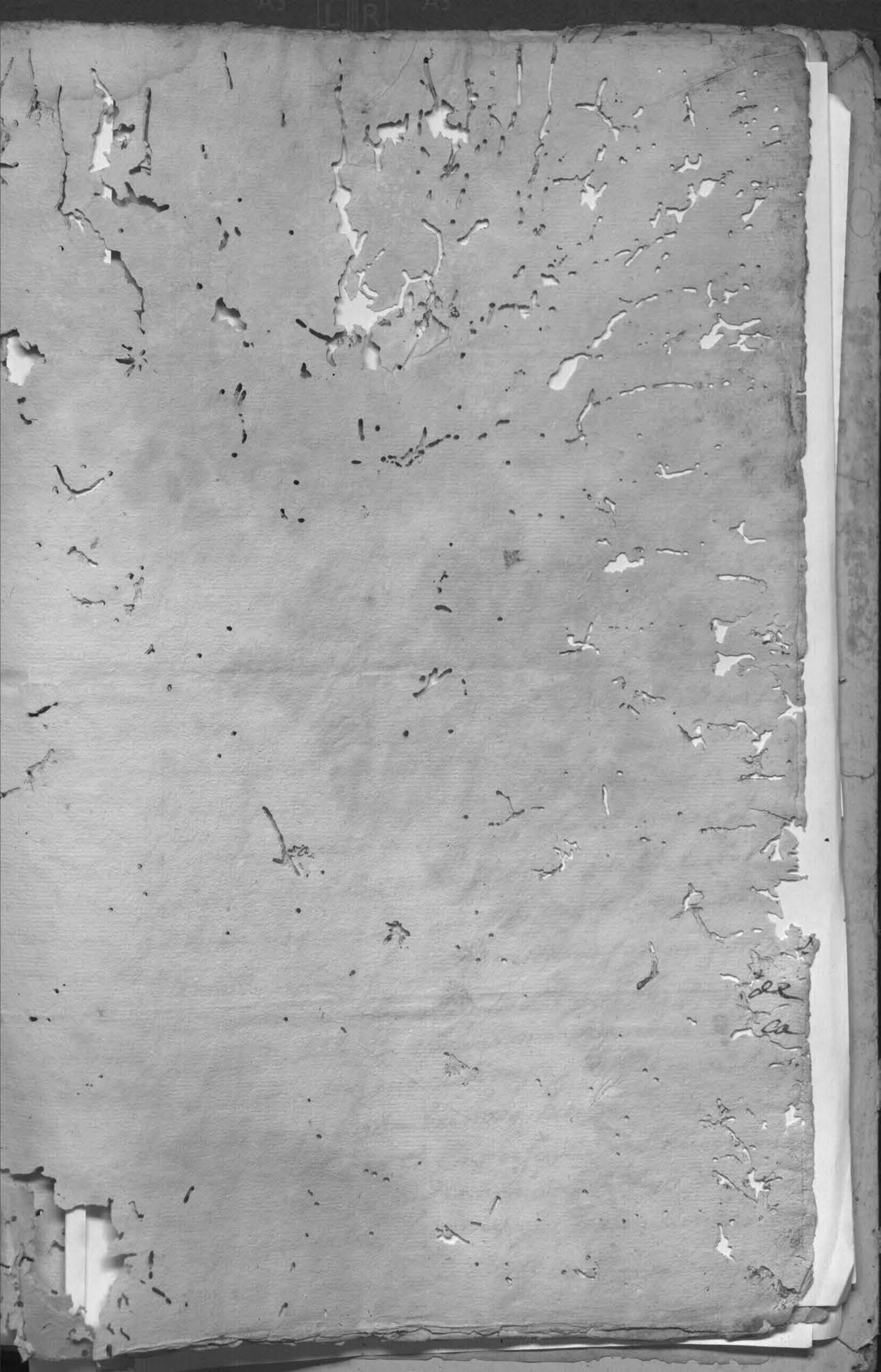
de dho camino y fues por ante



Al Capitan de las Indias de que no desino de la  
tierra de la Sanction. parecio an...  
en aque la forma que ya hegan de decirse  
y me con bene. digo que en que se conta  
ron que se des... en el mes de junio fue el  
el mes de... de...  
mision de... al valle de... y per...  
sera... de un camino...  
real... en... ningun tiempo...  
to del Capitan... de...  
aquien no en... el camino real que  
tiene a... de...  
que para... de...  
re al... de...  
sugo y... de...  
el dicho camino...  
ningun tiempo...  
se me... de...  
y tres... de...  
como lo... verbalmente...  
Comisario... de...  
de... de...  
se...  
a... de...  
y en... de...  
en la... de...  
por lo... de...  
fado... de...  
pido... de...  
lo... de...

Thomas de  
os







Cap. 2.  
 de los pueblos que ha poblado en el valle de Texcoco  
 xi baliendome allí yo como todos los deudos de la ciudad  
 de México y poblados. Entre el valle del camino de la gran  
 abas delinas y alda Ciu. tan antiguo continuado y re-  
 cuentado de la Comien. El qual de su privada autoridad  
 y intener orden de la R. Justi. le mand. tomar D. M. de  
 sepe de su mujer del Alfé. D. Luis de Figueroa y Diego de  
 Aguirre y para remedio de lo tan perjudicial que se  
 de el Cuito ante el Sr. de Campo D. Fr. de...  
 alcalde ordinario cuyo R. oficio exerce D. md. por ha-  
 llarse ausente y en servicio de su Mag. quien se retiró  
 despocho de la Comien. cometida al Sr. de Campo  
 Salvador... quien pasó a la obediencia de  
 lo contenido en impedimento los quales autos e  
 y información que se hizo pretento ante D. md. Contro-  
 solemnitad. y furem. En D. Fr. secretario porque por D. md.  
 vistos se sirva mandar a las 11 de la noche y al Dho. Diego de  
 Aguirre y si en dilación alguna manden abrir D. ca  
 mino R. tan antiguo de tiempo y m. Memorial de  
 Zaparte cuya contumbrase fue de ley moresca  
 mente siendo como el Emperatorio del bien de la Comen.  
 o que de mu este que orden tubo de la R. Justi. para  
 verlo y imponiendoles las penas que fueren convenientes  
 de por lo que llevo alegado en este Cabildo y en la...



Que se debe de producir en este y de lo que se  
 viene a ser. Que lo estara por su parte  
 y el ind. de lo que se bito lo que se legado  
 y en forma de las cosas que se han de brande  
 Caminos de las libe Como lo esta a pues de  
 de que el de comun atopa la de publica y de  
 de sino que en el En la qual se  
 Informa con los datos necesarios.

Pedro de Vargas =

En la Ciudad de La Alcarria en cinco dias  
 del mes de noviembre de mill seiscientos y  
 noventa y cinco años, yo Pedro de Vargas  
 del Consejo de Su Magestad, de la Real Audiencia  
 de Navarra por ausencia del Sr. D. Juan de  
 Ovalle que se ausenta de su cargo y de  
 por el contenido en ella se acuerda y se  
 con lo contenido en los autos que se  
 que se que Resulta la justificacion de  
 pedimento que se debe atender a lo  
 Coman que se acuerde a lo particular  
 que se pueda intentar, y especialmente  
 no cuando se ha de intentar con  
 justicia para, ha de ser de lo que se  
 a lo Coman del Valle del Camero que se  
 mencionado = mando que se no se violen  
 de se de libre y franco el paso segun  
 como antes se usaba de usado con  
 inierzo, que qualquiera que  
 intentare lo contrario

Contrahyendo...  
como a...  
Real...  
ad...  
C...  
que...  
bado...  
dian...  
do...  
Alonso...  
pro...  
diene...  
va...  
sede...  
se...  
ellen...  
D...  
most...  
1790...  
de...  
de...  
de...

Alonso...  
de...  
de...

En el d...  
la...  
se...  
de...  
m...  
ra...  
de...  
de...  
de...  
de...  
de...



la  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Yo Juan de Dios...  
esta en...  
da...  
digo...  
con...  
Alferez Real...  
Genra de...  
Real por las...  
mis labores...  
de...  
mi entor...  
do de...  
que seme...  
po...  
tan que...  
do de...  
que...  
obligacion...  
genras...  
por...  
que...  
po...  
sin...  
por...  
por...  
como...  
por...  
como...



la parte del...  
...  
entonces am...

Bar...

de necesidad de ay...  
de juro propietario...  
...  
campo Ten actual...  
...  
me dias del mes...  
...  
...  
...  
...

francisco  
de quinones

Francisco...  
Juan...

En la villa de...  
...

el caso  
9/11

Moore

githm

see

en el siglo...  
en el siglo...

en el siglo...

en el siglo...

en el siglo...

Ag. Diego de...  
en el siglo...

en el siglo...

en el siglo...

en el siglo...

en el siglo...

no como  
pedir  
Camino  
siendo  
embarazaron  
El alferique  
por que sede  
fobre en quibrase  
de m... los per  
m... Camino  
noido y del  
su fin...  
cia mediante  
mi... g...  
se...  
bre que...  
ona...  
y en caso...  
que...  
y...  
parabdo lo que  
y...  
y...

Diego de Aguirre

Por mandado de...  
Alcayde de la Plaza de San Juan



Carta  
N. 911

Moore  
H. J. Moore  
del Centro por y en nombre de  
sus señores =  
Juan  
Francisco

Don Juan  
De Urdaneta  
Don Juan de Rozas

En la Ciudad de la Asunción del Paraguay en  
Quilmes de Mayo de mil y noventa  
y tres años. Suendo Cristo es por autor y celebrada  
la que dellor se de mandado Alcaide J. de  
Feliza Cruz se celebrada de por el mismo J. de  
la quione Alcaide J. de que fue el mismo J. de  
de noventa y tres años. H. J. Moore  
me con los hijos de este J. de



el año 16  
1811

Mochocho

El primer del Cálculo general  
con Sillas = 6



Handwritten notes on the right edge of the page, partially obscured by the binding and damage.

La parte de  
de sus acciones  
de los asaltos de los Enemigos  
Dio sea antes que la confirmacion  
de los dho. Cap. Thomas de Aquino  
en justicia de haber visto de o por persona de esta  
mino para con mayor verificacion de la verdad  
y veridad de ella, y sin duda alguna de la parte  
vna patente, y con ella se podra promover  
me a justicia, y obviar se pleitos en la parte  
Justa, quando no vbiere mas de un, y la parte  
bien, y defensa comun era muy necesaria, que  
quedar debarcadas el pretenido del dho. dho. de  
la parte =  
En vna dho. Virginia de vna de aver por

el año 16  
911

Moore

del castillo de...  
señalada =

de

de San...  
ultima de...  
señalada =

de...  
y...

de...  
de...





